

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 086/2011 ordinaria

Fecha: martes, 08/11/2011

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: salón de Consejos-Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.

2. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS PARA DECISIÓN

- 3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.
- 4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y RUDECOLOMBIA
- 5. Consideración, en segunda discusión, Convenio Marco entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON).
- 6. Consideración de salida del país de personal académico.
- 7. Consideración de salida del país de personal obrero.
- 8. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Ronald Angola.
- 9. Consideración de pase a ordinario de personal académico.
- 10. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 51, 52, 53, 54 y 55/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

PUNTOS VARIOS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

2. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

PUNTOS PARA DECISIÓN

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina, el cual estará adscrito al Decanato de Postgrado y bajo la responsabilidad del profesor José Daniel Texier.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y RUDECOLOMBIA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y RUDECOLOMBIA, el cual estará adscrito al Vicerrectorado Académico y bajo la responsabilidad del Vicerrector Académico M.Sc. Carlos Chacón Labrador.

5. Consideración, en segunda discusión, Convenio Marco entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON), el cual estará adscrito al Rectorado y bajo la responsabilidad Rector Dr. José Vicente Sánchez Frank.

6. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del profesor **José Atilio Guerrero**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir en calidad de ponente en la IX AMERICAS CONFERENCE ON DIFFERENTIAL EQUATIONS, en ciudad de Trujillo, Perú, desde el 08 hasta el 16 de enero de 2012.

7. Consideración de salida del país de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con permiso no remunerado, del trabajador **Ronald Torres**, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales de la Secretaría, a fin de realizar diligencias personales en ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 07 hasta el 11 de noviembre de 2011.

8. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Ronald Angola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario **Ronald Sebastián Angola Cárdenas**, C.I. 14.417.631, desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, del profesor Lloyd Hebert Morris Molina, C.I. 10.160.768, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Convencional, a partir del 19/09/2011.

10. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 51, 52, 53, 54 y 55/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- 51/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares cuatro mil (bs 4.000,00).
- 52/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares cuatro mil (bs 4.000,00).
- 53/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00).
- 54/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares ocho mil doscientos cincuenta y dos (bs 8.252,00).
- 55/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares seis mil cuatrocientos cincuenta (bs 6.450,00).

PUNTOS VARIOS.

Puntos informativos.

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

Secretario

EOSP/mmd